**INFORME DAJ-060-2021**

**ASUNTO:** Reunión Reformas Código del Ambiente

**FECHA:** 24 de agosto de 2021

A pedido de representantes del Parque Cóndor y consecuentemente, de la prefectura de Imbabura, se llevó a cabo una reunión con el fin de expresar críticas constructivas sobre el Código Orgánico del Ambiente.

Entre estas, se manifestó:

* En la ley se mezcla fauna urbana, silvestre, etc… Presenta problemas de interpretación.
* ¿Quién tiene responsabilidad sobre qué?
* “Animales son sintientes”.- Cuál es la interpretación. Técnica legislativa. ¿Cuáles son los derechos de la naturaleza? Contradicción entre derechos y obligaciones.
* Plagas.- No se puede matar animales. Gatos, perros y ratas ferales puede ser un gran problema para la salud pública.
* Importación de animales exóticos tiene que ser una excepción.
* Intercambio de animales exóticos. Los zoológicos son importantes para educación. Que no se limite este trabajo.
* Un grupo que representa un poco de gente MAP.- Puede tener tanto poder para decir a los niños que no puedan ver un león o un tigre en un zoológico.
* Puede ocasionar el fin de los zoológicos.
* Parque Cóndor va a canalizar con otros zoológicos.
* Andres Laguna.- En el caso de Loja
* Custodios temporales.- Quienes son responsables.
* Conflictos jurídicos.- Un indígena ofrece un águila. Personas con animales sin permisos. La Comunidad incluso tiene actitud agresiva.
* FAUNA.- Definir fauna urbana, silvestre y exótica.
* Cetraria está prohibida. No es una caza ordinaria. Es un patrimonio.
* Agrocalidad, gremios de profesionales para integrar actores: animalistas, profesionales, etc.
* Enviar matriz con últimas propuestas.
* Consejo Nacional de Competencias.- Se basa en art. 26, numeral 6) para establecer GADP como sancionador.
* Reformas el artículo 26, y tener cuidado en artículo 5

Pronunciamiento de CNC para la competencia de sancionar en materia ambiental.

